



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 89/09

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2009

VISTO el Decreto N° 1602 del 29 de octubre de 2009, la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley N° 26.061, y

CONSIDERANDO:

Que la CONSTITUCIÓN NACIONAL consagra el derecho de aprender para todos los habitantes del país.

Que la CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, con jerarquía constitucional, reconoce los derechos de los niños a la educación como interés primordial de la infancia en igualdad de oportunidades y determina asimismo, los compromisos que deben asumir las autoridades, para adoptar las medidas necesarias para fomentar la asistencia regular a las escuelas.

Que la Ley N° 26.061 ha establecido LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Que conforme las prescripciones de la Ley de Educación Nacional, la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social garantizados por el Estado.

Que el Decreto N° 1602/09 ha establecido una asignación universal por hijo para protección social, con la obligación de acreditarse la asistencia a la educación obligatoria.

Que los más diversos sectores políticos y sociales han expresado su predisposición favorable a la adopción de políticas públicas que permitan mejorar la situación de los niños/as y adolescentes en situación de vulnerabilidad social.

Que se ratifica el convencimiento de que la educación constituye uno de los pilares estratégicos para el desarrollo del país y la herramienta ineludible para alcanzar la justicia social y garantizar la dignidad de todos los ciudadanos.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de las provincias de Corrientes, San Luis y los integrantes del Consejo de Universidades por ausencia de sus representantes.

Por ello,



Consejo Federal de Educación

LA XXIII ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Manifiestar que la decisión adoptada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, por medio del Decreto N° 1602/09, que establece la Asignación Universal por hijo, significa una de las medidas de justicia social más importante de las últimas décadas, que profundiza en este sentido las políticas educativas que se vienen desarrollando, tendientes a garantizar el efectivo cumplimiento del derecho a la educación en la República Argentina.

ARTÍCULO 2º.- A los fines de acompañar la efectiva implementación del Decreto N° 1602/09, las autoridades educativas elaborarán una agenda de trabajo de este Consejo para generar las medidas pedagógicas y socioeducativas que posibiliten que todos los niños y jóvenes cumplieren la educación obligatoria y, a la vez, logren una experiencia escolar valiosa que les permita el ejercicio pleno de su ciudadanía y el acceso a los bienes culturales disponibles.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Fdo:

Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación de la Nación

Prof. Domingo de Cara – Secretario General del Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 89/09